

asimpre / Se al prozeder la Repitio la grazia por lo que se
 tiene fanorezeta asegurando a... v... siempre en su aprecio
 lo vinculado de los fanores que se adeudo; y en consecuencia
 desta Realidad sollicitara con varias cartas todas las ocasiones
 que puedan ser de mayor satisfacion; y noteniendo esta Ciudad
 otro Can. Congregati fazer, r... al... Correo; y no es el
 y en merito de la piedad y consideracion de... Mgd; Acordose ha
 y en... al Rei nro... y de mas señores que
 Comuenga, poniendo en... el azetado govierno de...
 para que callen el premo que... se alando merecer
 y nom... por... para que... en todo quanto selo
 fueriere de... satisfacion, a los señores Don Ignazio Romo,
 Don... San... el Conde de Villalca, y Don Pedro de

Postura en la
 bra de trengue de
 chilleron en el Rio
 de Sangonera

torres Arrellano
 Alapetizion de... para mayor deobran, en que ha
 postura en la fabrica de... para... el curio de Navaguar
 en el Rio de Sangonera, y en la quicada... Con Sabegon... y glo
 tinos, en prezo de... y un mill... los Veinte y dos
 mill que... luego que... de obra para la
 princi... de materia... Veinte mill... quando se... elao
 bra, y lo restante luego que... y Con... Calida
 des y Condiciones... la... la Remitio
 a los señores... de la... Rio de Sangonera
 para que la... y tra... Razon para... =

Don Juan Mathias
 de Salazar

[Signature]
[Signature]
 Pedro de Salazar

